

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Cristian Camilo Ramírez Ossa
Convocados	Banco de Occidente y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01319 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta notificación por aviso. Requiere liquidador

Se incorpora al expediente la certificación de servientrega que da cuenta de la notificación por aviso realizada al acreedor ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S. AECSA (Doc. 34 al 36) como mensaje de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de la misma. Dicha diligencia fue efectuada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y se tiene por surtida el día 25 de enero de 2022.

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Por otro lado, se REQUIERE al LIQUIDADOR Dr. MARINO DE JESÚS CARDONA DUQUE, a fin que actualice el inventario de los bienes del deudor.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2073b07ad434d7e9cb92f263b2ec35f1f5a68c01d5a88fe8c5cf27ccd440e7e8**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**